PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1557

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA A LOS CONTRATOS FIRMADOS EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LABORATORIO CENTRAL".

Asunción, 15 de diciembre de 2011

VISTA:

La Nota SUB-UOC-PAI N° 313/2011, por la cual el Programa Ampliado de Inmunizaciones solicita la ampliación de la vigencia contractual del contrato firmado con la empresa INFOTEC S.A en el marco de la LPN N° 03/2011 "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Programa Ampliado de Inmunizaciones y Laboratorio Central"; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato firmado con la empresa INFOTEC S.A. en el marco de la LPN N° 03/2011 "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Programa Ampliado de Inmunizaciones y Laboratorio Central" se halla vigente a la fecha.

Que la modificación del plazo de vigencia de los referidos contratos no afecta el monto de los mismos ni el plazo de ejecución (cronograma de entregas).

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3202, de fecha 15 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Adenda N° 1 al Contrato N° 17/11, suscripto con la firma INFOTEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2011, ampliando el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°. Autorizar al Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones a suscribir la Adenda al referido Contrato, previa extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos hasta el 31 de diciembre del 2012, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO – REPUBLICA DEL PARAGUAY

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/giv/lbm